

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ
Subsecretario

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019 EDICION N° 10.339

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 2973-A TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA EFA FORTALEZA CAMPESINA DE GENERAL SAN MARTÍN

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$1), a favor de la Asociación Civil Fortaleza Campesina, los inmuebles de su propiedad, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XII - Sección C- Chacra 24-Parcela 5. Departamento Libertador General San Martín. Según Plano N° 12/008/2013.
PROPIETARIO: Provincia del Chaco.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 3074.
SUPERFICIE: 99 as - 99 cas.
- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XII- Sección C- Chacra 24-Parcela 10. Departamento Libertador General San Martín. Según Plano N° 12/008/2013.
PROPIETARIO: Provincia del Chaco.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 3074.
SUPERFICIE: 5 has - 5 as - 67 cas.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles transferidos en el artículo anterior, deberán ser destinados para actividades de capacitación y producción para la UEGP N° 141 EFA Fortaleza Campesina y/o Instituto Educativo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5°: Los gastos de escritura y protocolización que demande el cumplimiento de la presente ley, serán efectuados sin cargo por la Escribanía General de Gobierno de la provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 74

Resistencia, 07 enero 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.973-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.973-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Barsesa*

s/c.

E:20/2/19

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 2974-A PRORROGA LA LEY 2557-A (antes ley 7948)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación de los inmuebles comprendidos en la ley 2557-A (antes ley 7948).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 75

Resistencia, 07 enero 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.974-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.974-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Barsesa*

s/c.

E:20/2/19

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 1446**

Resistencia, 13 diciembre 2018

VISTO:

La Actuación Simple E5-2014-10654 "A" y el Decreto N° 1618/10 y su modificatorio Decreto N° 2107/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y N° 293 - A (Antes Ley N° 2018);

Que a tal fin, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente del Ministerio de Producción, seis (6) llamados a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos jerárquicos vacantes;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 11 del Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Subsecretarías de Modernización del Estado y de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y en el régimen aprobado por el Decreto N° 1618/10 (t.v.);

**EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:**

Artículo 1°: LLÁMASE a CONCURSO INTERNO de ANTECEDENTES y OPOSICION en el ámbito de la Dirección de Administración para cubrir los cargos vacantes, que se detallan en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

Artículo 2°: CONSTITUYASE el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7° del Anexo I al Decreto N° 1618/10 -t.v.-, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Señor Director de Administración, C.P. Juan Carlos Yakimchuk, D.N.I. N° 14.068.903, como representante titular del Ministerio de Producción, quien actuará como Presidente del Tribunal y al Señor Sergio Darío Zárate, D.N.I. N° 20.092.368, como suplente.
- Señora Nérida Teresa Hengen, D.N.I. N° 12.105.367, como representante titular del Ministerio de Producción y al C.P. Jorge Oscar Wiedmann, D.N.I. N° 12.266.018, como suplente.
- Dras. Asesoras Legales, Maribel Zully Lindow, D.N.I. N° 12.104.944, como representante titular y Leslie

María Adela Chapedi, D.N.I. N° 06.541.100, como suplente del Ministerio de Producción.

- Señora Directora de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Alicia Raquel Silva, D.N.I. N° 14.227.204, como representante de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, o quien haga sus veces.
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

Artículo 3°: FIJASE las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del último día de publicación y/o difusión del llamado a Concurso.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el cierre de inscripción.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

Artículo 4°: APRUÉBASE la Descripción de los Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en los puestos (Formulario DPT) que como Planillas Anexas II, III, IV, V, VI y VII, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1618/10 (t.v.), debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción.

Artículo 6°: LA Dirección de Administración dependiente de este Ministerio, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7°: ESTABLÉCESE que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: LA medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y en el Decreto N° 1618/10 (t.v.).

Artículo 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

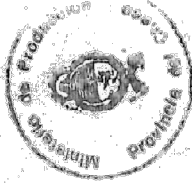
ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 1446

JURISDICCION 05 – MINISTERIO DE PRODUCCION

Actividad Central 01 – Actividad Específica 02 “Administración” - CUOF 103 Dirección de Administración

Cantidad de cargos	Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	CUOF
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Administración de Créditos	182
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Contrataciones	183
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Tesorería	184
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Subresponsables	185
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Rendiciones y Contralor	186
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Contable	188

Son seis (6) cargos.



[Handwritten Signature]
 MARCELO JOSÉ REYES
 Ministro de Producción
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GUSTAVO GARCÍA DE
 JESÚS DE SANTIAGO AYO
 Unidad de Recursos Humanos
 Ministerio de Producción

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR EZEQUIELALMIRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 38.190.919, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: AV. FARIAS, JUSTO P. 1600 BARRANQUERAS, hijo de ALMIRON, VICTOR y CANDIA, HILDA MARIA, Prontuario Prov. 51150-RH, Prontuario Nac. S/D), en los autos caratulados "**ALMIRON VICTOR EZEQUIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36316/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 82/6 de fecha 05.10.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO COAUTOR -Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737 en función con el Art. 45 del Código Penal- a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 16-03-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas No 1, en la causa No 6787/2017-1, caratulado: "ALMIRON VICTOR EZEQUIEL; AGUILERA, MARIO ANTONIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO COAUTOR"; Expediente Policial 130/288-195-E/2017...III.- IMPONIENDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON y MARIO ANTONIO AGUILERA, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, a cada uno de ellos, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)."- Resistencia, 11 de Diciembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL OSCAR MOREIRA(DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, Herrero., domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia - Fontana, hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Pol. Prov. CF41230), que en los autos caratulados "**MOREIRA, DANIEL OSCAR S/EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 486/17, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad. Que se resolvió: "... RESUELVE: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA y la ORDEN DE CAPTURA. II) COMPUTAR el plazo de cumplimiento de las reglas de conductas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo, art. 27 bis. C.P., a partir del día de la fecha, DOS (2) AÑOS, teniendo como fecha de vencimiento el 25.04.2020, todo te-

niendo en cuenta lo manifestado por el condenado condicional, otorgándole una nueva oportunidad para que efectúe el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas por el Juzgado Correccional N° 1, por Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena, ante un nuevo incumplimiento. III) Oficiése a la Comisaria Segunda de Fontana haciéndole saber lo resuelto en el día de la fecha, y que se encontraría preso a disposición exclusiva de la Fiscalía N° 10. IV) Fijese nueva audiencia para el día 28 de mayo del 2018 a las 10.00 hs.. Tener presente el comparendo del condenado y lo expresado respecto del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Habiendo ratificado al Defensor del Juicio, continúe interviniendo el DEFENSORIA OFICIAL N° 15 como defensor del condenado en autos, téngaselo en tal carácter y hágase saber. Todo lo cual le es notificado al compareciente en el presente acto. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto y previa íntegra lectura en alta voz y ratificación, firma el compareciente, luego de haberlo hecho el Sr. Juez, todo por ante mí que doy fe.Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 26 de noviembre de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.494.185, Argentino, Soltero, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en CARLOS BOGIO 151- B° VILLA CENTENARIO, RESISTENCIA, hijo de RICARDO MENDOZA DIAZ y de NILDA GLADIS VILLALBA, nacido en RESISTENCIA, el 1 de octubre de 1986, Pront. Prov. N° CF48484 y Pront. Nac. N° U3810788), en los autos caratulados "MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 388/17, se ejecuta la Sentencia N° 170 de fecha 31.08.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN MENDOZA cuyo demás datos de identidad obran ut-supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EM CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119, Oto párrafo, inc. f, art. 55, art. 119 ler. y 5to. párrafo, en función con el inc. f del 4to párrafo, todos del C.P.), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4to y concordantes del C.P.P.-Ley 4538 y modif. 7143; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en perjuicio de la menor Nerina Soledad Gómez Galarza, en fecha no determinada entre el mes de julio y agosto del año 2016, como así también en fechas no determinadas y en fecha 13/01/2017, respectivamente ... Fdo.: Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal..". Resistencia, 13 de noviembre de 2018. el.-**

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GUSTAVO RAUL (A) MONCHO OTAZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21860728,

nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/1971, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DES-OCUPADO/A, con domicilio en: PADRE SENA 1200 BARRIO VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de OTAZO, ADOLFO y GOMEZ, ELSA, Prontuario Prov. 26279 - CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OTAZO GUSTAVO RAUL (A) MONCHO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 37336/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 86/6 de fecha 25.11.2016, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUSTAVO RAÚL OTAZO, ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en concurso real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil Condicionado en concurso real con Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves (estos últimos en concurso ideal), Art. 166, inc. 2°, segundo párrafo, Art. 55, Art. 189 bis, inc. 2°, 1° párrafo, Art. 55, Arts. 239, 54 y 89, Art. 45 todos del C.P., a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales que corresponda por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de PESOS UN MIL (1.000.-), como autor material de los hechos ocurridos en fecha 14/03/14, en perjuicio de Sebastian Edim Barrios Sanchez, Omar Alejandro Sanchez y Fernando Barrios, investigado por el Equipo Fiscal 15, ciudad, en el Expte. No 12125/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL S/ROBO CALIFICADO POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA"; en fecha 06/05/14 en perjuicio de la Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 1, ciudad, en el Expte. No 12759/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL S/ABUSO DE ARMA Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL CONDICIONADO"; en fecha 19/10/14, que damnifica a Daniel Alfredo Bagátoli y a la Administración y Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 6, ciudad, en el Expte. No 28414/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL; SANCHEZ, JOSE ANTONIO S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO CON LESIONES LEVES". Con costas... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 14 de Diciembre del 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FABIAN RISSO PATRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23.417.213, de 42 años de edad, casado, empleado policial, nacido el La Verde, Chaco, el día 09 de junio de 1973, domiciliado en Barrio 48 Viviendas, Mz 83, Pc. 19, de la localidad de Puerto Vilelas, estudios secundarios completos, hijo de Isaac RISSO Patrón y de Esther Barrientos), en los autos caratulados "**ROJAS, CRISTIAN ANDRES; ENCINA GUSTAVO LEONARDO; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO P/PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA Y CRIMINIS CAUSA**", Expte. 1-36060/10 y sus agregados por cuerda Expte. N° 1-5317/11, caratulado: "RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN S/VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS" y Expte. N° 1-38227/10 caratulado: "ROJAS,

CRISTIAN ANDRES; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO, ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE COAUTOR - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", se ejecuta la Sentencia No 132 de fecha 26.08.2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) RECHAZAR el planteo de nulidad impetrado por el Defensor de Cristian Rojas, Dr. Mario BOSCH; al que se adirieran la Defensora Oficial No 13, Dra. Patricia Aleksich, Defensora de Alberto Alejandro Saucedo; Dr. Juan Pablo Cervera - Defensor No 4- en representación de su defendido Gustavo Leonardo Encina y Dr. Pedro Mañanes defensor de Ernesto Fabian RISSO PATRON, en virtud de las manifestaciones vertidas en los considerandos...VII) CONDENANDO a ERNESTO FABIAN RISSO PATRON cuyo demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable de los delitos de INSTIGACIÓN en el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO por PRECIO o PROMESA REMUNERATIVA y CRIMINIS CAUSA Art. 45 en función con el Art. 80 Inc. 30; 7° e inc. 9° en función del 42, todos del C.P.; en el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (ART. 277 INC. 1, acapite e Inc. 3 acapite a DEL CP) y en el delito de VIOLACION DE DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS previsto y penado en el art. 248 del Código Penal. por los que fuera requerido a juicio y acusado en debate en la causa Principal No 1-36060/2010; Expte. No 1-38227/10 y Expte. 1-5317/11 a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales y costas. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Barranqueras en fecha 08-11-2010, en perjuicio de Mariano Rafael Benitez, en fecha 08-11-2010 en ésta ciudad en perjuicio de Fernando Rodas y de fecha 31-12-2010 en perjuicio de la Administración Pública...Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL))."- Resistencia, 14 de Diciembre de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR., JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL.. DAVID CANTERO (nacionalidad ARGENTINA, DNI No 26963904, nacido en RESISTENCIA, eJ día: 24/08/1978, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ENTRE RIOS 2230 VILLA LUISA RESISTENCIA, hijo de CANTERO OLIVIA), en los autos caratulados "**CANTERO, ARIEL DAVID Y CABRERA, MYRIAN SOLEDAD S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR LA CONVIVENCIA**" , Expte. N° 2258/2017-1, se ejecuta la Sentencia N° 157/18 de fecha 31.08.2018, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENADO al imputado ARIEL DAVID CANTERO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal y gravemente ultrajante, agravado por la convivencia, reiterado, en concurso real y Corrupción de menores agravada por situación de convivencia en concurso real (arts. 119, 2°, 3er. y 4° párrafos y 125, 2° y 3er. párrafos, y 55 del C.P.), a sufrir la pena de catorce (14) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.-), en esta causa N° 2258/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. ... Fdo.: Dra. Clenda Vidarte de Sanchez Dansey-Juez- Rosana Ines Golke - Secretaria

Cámara Primera en lo Criminal-. Resistencia, 29 de Noviembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:11/2 V:20/2/19**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Ricardo Rodolfo Escalante, apodado "Riqui", DNI N° 37479495, argentino, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en Zona Rural Colonia Tacuarí de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 11.08.1993, con estudios primarios completos (7° grado), hijo de Mercedes Ilda Maidana, (v) y de Juan Alberto Escalante (v) ambos domiciliados en Puerto Vilelas, en los autos caratulados "**ESCALANTE RICARDO RODOLFO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRE-SO**", Expte. No 37986/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 95/17, del 08/05/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado RICARDO RODOLFO ESCALANTE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES DOBLEMENTE CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA LEU No 26485 DE PROTECCION INTERGRAL A LAS MUJERES (art. 90 en función del art. 92 por remisión al art. 80, inc. 1 y 11, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Ley No 26485) (art. 149 bis, primer supuesto, en función del art. 55, todos del Código Penal) a sufrir la pena de (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 2605/2016-1 declarada principal y su agregada por cuerda No 15390/2016-1, en la que vinierarequerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 05 de Diciembre de 2018. el- *El presente documento, fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:11/2 V:20/2/19**

>*<

EDICTO.- EL DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**VILLALBA CHRISTIAN FABIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 16152/18, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de VILLALBA, CHRISTIAN FABIAN - CUIT N° 2029120559-4, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia y Corrientes. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante, el Síndico C.P. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784, de Resistencia Chaco, el 14 de marzo de 2019. Resistencia, 16 de enero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. VILLALBA CHRISTIAN FABIAN, CUIT N° 20-29120559-4, con domicilio real en calle Corrientes N° 653, titular de siete (7) locales de explotación comercial conocida como polirubros y con domicilio de Administración del Negocio en Avda. Alvear N° 3.601 de la ciudad de Fontana (Cha-

co).- ...III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 14 de marzo de 2019.- IV-ORDENAR la publicación de edictos en TODAS LAS JURISDICCIONES donde la concursada ha denunciado sucursales (Pcia. del Chaco y Pcia. de Corrientes) en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación; debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 del texto legal citado.- ...X- ESTABLECER el día 26 de abril de 201-, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35) y el día 10 de junio de 2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL art. 39).- XI- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 08 de noviembre, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley.- ...XV NOTIFIQUESE - RÉGISTRESE - PROTOCOLICISE.- DR. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV. Y COM. N° 23.-

Norma E. García

Abogada/Secretaria

s/c. **E:11/2 V:20/2/19**

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.320.153, de nacionalidad ARGENTINA, con 50 años de edad, estado civil CASADO, de profesión MECÁNICO, domiciliado en Calles COLON y ESPAÑA de esta ciudad, nacido en Villa Angela -Chaco, en fecha 02 de agosto de 1967, hijo de ARMANDO ULPIANO LOPEZ y de DINA RAQUEL AQUINO; en la causa caratulada: "**LOPEZ CLAUDIO DANIEL S/ ABUSO DE ARMAS Y LESIONES**", Expte. N° 2057/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 39 de fecha 04/05/2018, en la cual se RESUELVE: /°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ. CLAUDIO DANIEL, ya filiado, en los delitos de "ABUSO DE ARMAS" - Art. 104 y "LESIONES LEVES" - Art. 89, en función del Art. 54, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° (Antes Arts. 346 y 348) del Código Procesal Penal Ley 964-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, JESICA VICTORIA LUCIA, alias, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ ocupación: periodista, D.N.I. N° 42.920.620, domiciliada en LAS CALAN-

DRIAS Y MORERAS de ésta ciudad, nacida en en fecha 12 de abril de 1995, que es hija de LUIS EUSTAQUIO ESCOBAR (F) y de ESTANISLAA AYALA (V); en la causa caratulada: "**ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA; NUÑEZ MARIA DAIANA Y NUÑEZ JOHANA MICAELA S/ HURTO**", Expte. N° 5/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 53 de fecha 15/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a las encartada NUÑEZ MARIA DAIANA y ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal. Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ OSCAR ALFREDO, alias "GORDO", de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO, de profesión SERENO MUNICIPAL, D.N.I. N° 20.363.519, domiciliado en NARANJEROS N° 556, nacido en BARRANQUERAS, CHACO en fecha 29 de mayo de 1968, que es hijo de GONZALEZ, EMILIO y de OJEDA, VALENTINA (V); en la causa caratulada: "**GONZALEZ ALFREDO OSCAR S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 628/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 76 de fecha 13/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ ALFREDO OSCAR, ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 BIS, primer apartado) y "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (Art. 89 en función del Art. 92, ambos del C.P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc.- 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular

s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ERNESTO CATALINO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, sin instrucción, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.122, domiciliado en B° ESCALADA de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 23/05/1993, hijo de Armando Isabelino Lopez y de Graciela

Beatriz Jara; en la causa caratulada: "**LOPEZ ERNESTO CATALINO Y MONTENEGRO OSMAR ANTONIO S/ LESIONES**" - EXPTE N° 1704/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 106 de fecha 30/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ERNESTO CATALINO LOPEZ y de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN GRADO DE COAUTORIA", previsto y reprimido en el Art. 89 y 45 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ADRIAN ADOLFO ALCOBA, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Empleado de Comercio, D.N.I. N° 34.901.290, domiciliado en Wenceslao Ezpinoza 250 ciudad, telefono celular N° 03735-538407, nacido en Villa Angela en fecha 23 de Mayo de 1989, que es hijo de Pablo Marcelino Alcoba y de Susana del Carmen Vallejos; en la causa caratulada: "**ALCOBA ADRIAN ADOLFO S/ LESIONES Y DAÑO**", Expte. N° 4261/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 182 de fecha 06/11/2008, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ALCOBA. ADRIAN ADOLFO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES" (Art. 89 del C.P.) y "DAÑO" (Art. 183 del C. P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: INSAURRALDE, JESUS ADAN, alias "CATANGO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión/ocupación: ESTUDIANTE, D.N.I. N° 39.941.181, domiciliado en calle Lorenzo Cobelo (atrás de Escuela Bracero) de ésta Ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 10/01/1.997, que es hijo de MIGUEL OSMAR INSAURRALDE (V) y de MARIA ELENA MEDINA; en la causa caratulada: "**INSAURRALDE JESUS ADAN S/HURTO**", Expte. N°

3475/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 44 de fecha 15/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado INSAURRALDE. JESUS ADAN en el delito de "HURTO" (Art. 162 del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

slc. E:13/2 V:22/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: VERDUN, GISELA EMILSE, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ocupación: AMA DE CASA, D.N.I. N° 34.959.015, domiciliada en B° AIPO Mz.8 Pc.16 de ésta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 20 de noviembre de 1989, que es hija de CARLOS VERDUN (V) y de MIRTA BEATRIZ GENES; en la causa caratulada: "**LOPEZ JOHANA ELIZABETH S/DENUNCIA**" - Expte. N° 319/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 137 de fecha 24/09/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada VERDUN. GISELA EMILSE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES", previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°)... III°)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular

slc. E:13/2 V:22/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEREZ FACUNDO DAVID (DNI N° 40.499.600, argentino, soltero, pintor, domiciliado en Pc.03 Mz.27 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Perez Ruperto y de Madero Norma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de abril de 1993), en los autos caratulados "**PEREZ FACUNDO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 297/18, se ejecuta la sentencia N° 88 de fecha 31/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FACUNDO DAVID PEREZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, AMENAZAS y AMENAZAS SIMPLES -artículos 166 inciso 2, 1° supuesto, 149 bis ler. párrafo, 1° supuesto, 149 bis primer párrafo, 1° supuesto todos del Código Penal- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena

de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria slc.

E:13/2 V:22/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES (DNI N° 38.538.755, argentino, soltero, periodista, domiciliado en Mz.04 Pc.02 - Barrio Nestor Kirchner, Ciudad, hijo de Moreira victor y de Insaurrealde maria del Carmen, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 7 de noviembre de 1994, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3942446), en los autos caratulados "**INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 295/18, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 16/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a JONATHAN ALCIDES INSAURRALDE, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad y tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad, en concurso ideal (art. 64 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter y art. 164 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter, todos en función del art. 54 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. P. Sin costas y exceptuándolo del pago de Taza de justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala unipersonal-cámara segunda en lo criminal, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria slc.

E:13/2 V:22/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN (D.N.I. N° 42.733.478, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Avenida 2 y Calle 25, Barrio Santa Teresita, Ciudad, hijo de Padre Desconocido y de Marcela Fabiana Vallejos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de diciembre de 1997), en los autos caratulados "**VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 249/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 14/09/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MAXIMILIANO ALAN VALLEJO (a) "Rata", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA, ROBO CALIFI-

CADO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO, todo en Concurso Real (art. 164 en función del 166 inc. 2° -1er. supuesto-, art. 167 en función del 163 inc. 6°, en función del 42 y art. 162, todo en función del art. 55, todos del C.P.), por los cuales ha sido traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; revocándose los recuperos de Libertad que le fueran concedidos en exptes. Nros. 1355/16-2 y 10579/16-2..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de febrero de 2019. Ig.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, DNI N° 41.664.178, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en LAS HERAS S/N, PCIA. DE LA PLAZA - CHACO, hijo de BERNARDINO SALVADOR RAMIREZ y de ROSANA MARIA ESCALANTE, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el 22 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "**RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 174/18, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 18-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°2059/2018-1, fallo que en su parte pertinente, reza: "...I) CONDENANDO a NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA (Art. 166, Inc. 2° del Código Penal), en aplicación de lo normdo por el Art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09 de febrero del 2018, en perjuicio de ESTEBAN PELOZO, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos.- Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2". Resistencia, 22 de octubre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL FELICIANO (A) ROLY RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.132.483, nacido en FORMOSA, el día: 17/01/1979, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. BELGRANO 1333 BARRIO BELGRANO RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, RAUL JOSE y GALARZA, LUCIA EDITH, Prontuario Prov. 528936 AG, Prontuario Nac.. 528936 AG, en los autos "**RAMIREZ RAUL FELICIANO (A) ROLY S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33007/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°149/18 DEL 22-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RAMÍREZ, RAÚL FELICIANO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 12304/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a RAÚL FELICIANO RAMÍREZ, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° 1er Párrafo en

relación con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión efectiva, en esta causa N°12304/2017-1, en la que viniera requerido y arribado a un acuerdo conforme el art. 426 del C.P.P. Con Costas. Fdo.: LUCIA ESTER MARTINEZ CASAS -JUEZ- MARTHA KARINA PAZ -SECRETARIA-. Resistencia, 17 de Octubre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JOSE DOMINGO AQUINO D.N.I. N° 34.898.557, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Casa 294, MZ. "N" - BARRIO 10 DE MAYO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de y de ESTHER RAMONA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 15 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 48711 RH y Pront. Nac. N° U364446), que en los autos caratulados "**AQUINO, JOSE DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°27/17, en fecha 18.10.2018, se ha resuelto lo que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, el 18 de octubre de 2018...el Sr. Juez RESUELVE: Tener presente el comparendo del condenado JOSÉ DOMINGO AQUINO. En virtud de haberse declarado su Rebeldía por Resolución N°369 del 12.09.2017, déjese sin efecto la misma y la orden de detención que fuera allí ordenada, y siendo que en la fecha se ha logrado su detención, dispónese su inmediata libertad en esta única causa...prorrogándose el cumplimiento de las pautas de conducta, por el término de SEIS MESES, lo que se notifica al Sr. AQUINO en este mismo acto, estableciéndose como vencimiento de las mismas el día 06.09.2019...Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 19 de octubre de 2018. rb

Dra. Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO ABEL MARTINEZ, alias "RIKA", D.N.I. N° 25.767.429, ARGENTINO, de ocupación PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317, que en los autos caratulados "**MARTINEZ, RICARDO ABEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 17/10, en fecha 18.12.2018, se ha dictado la Resolución 618, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 225 del 24.05.2018 respecto del condenado RICARDO ABEL MARTINEZ (DNI 25.767.429, ARGENTINO, PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) Téngase por detenido a RICARDO ABEL MARTINEZ... PRACTIQUESE NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE y comuníquese.- Fdo.:

Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SEBASTIAN DARIO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.971.480, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BENJAMIN ZORRILLA N°751, RESISTENCIA, hijo de CATALINO GOMEZ y CATALINA BEUVAIS, Prontuario Prov. 49816 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ SEBASTIAN DARIO S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°31964/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°99 del 06-07-2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°2 en la causa caratulada: "GOMEZ, SEBASTIAN DARIO S/ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°2038/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: III) ESTABLECIENDO que SEBASTIAN DARIO GOMEZ, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 84 dictada el 13/10/15 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 36459/2013-1, como autor responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS -dos hechos- en Concurso Ideal (Art. 164 en función con el art. 54 del C.P.) y de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (art. 238, inc. 4° y art. 89 en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P.... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani, Juez; Sandra González Kriegel, Secretaria; Juzgado Correccional N° 2.". Resistencia, 6 de Diciembre del 2018.- EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ISMAEL MIRANDA, alias "CARAICHO", "IMA", D.N.I. N° 28.879.397, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200, BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 22 de mayo de 1982, que en los autos caratulados "**MIRANDA, ISMAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 249/17-ST y 249/17-LC (INCIDENTES)**", Expte. N° 249/17, que el día 05/12/2018, se ha dictado la Resolución N° 580, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 131 del 10/04/2018 respecto del condenado ISMAEL MIRANDA (DNI N° 28.879.397, alias "CARAICHO", "IMA", ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200-BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS-CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS-CHACO, el 22 de mayo de 1982) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de

Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 10 de diciembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE A SABER QUE RESPECTO DE GUIDO (A) RASTA ECHAVARRIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38964739, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/05/1995, de 23 años de edad, de estado civil Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS 0 MZ C PC 08 PUERTO VILELAS, hijo de ECHEVERRIA, ORLANDO y FERNANDEZ, ROSA, Prontuario Prov. 51683-RH, Prontuario Nac. U3987393, en los autos "**ECHAVARRÍA GUIDO (A) RASTA S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35077/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 92/5 DEL 05-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ECHAVARRÍA, GUIDO S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 27557/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUIDO ECHAVARRÍA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO en calidad de Coautor -Art. 166 inciso 2, anteuúltimo párrafo en función del art 45 del CP-, a la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, el hecho cometido en esta ciudad de Resistencia, en fecha 09-09-2017, en perjuicio de Jeremías Alaio -y el Supermercado Mayorista sito en Av. Castelli 2250 de su propiedad-, Luis Alberto Mangini, Fernanda Emilce Valenzuela y Ramón Rojas (Expte. Policial N° 130/90-6869-E/2017, Sumario Policial N° 1078-CSPJ/2017). Sin costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Diciembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL SALVADOR AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30129320; nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA el día: 12/10/1968, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ANTENA II PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de AGUIRRE, PASCARIO (F) y SEGOVIA, GREGORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE RAUL SALVADOR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41695/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°105/5 DEL 09-10-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUIRRE, RAUL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA", Expte. N°9851/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a RAÚL SALVADOR AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA -Art. 119 tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal-, a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 9851/2018-1, caratulado: "AGUIRRE, RAÚL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL

USO DE ARMA" (Expediente Policial N° 130/28-885-E/2018, Sumario Policial N° 30-CSPJ/2018), ocurrido en la ciudad de Presidencia de La Plaza, en fecha indeterminada pero antes de la Navidad del año 2017, en perjuicio de la menor ... CON COSTAS del proceso, SIN COSTAS devengadas de honorarios profesionales. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 12 de Diciembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA VERONICA BUYATTI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CESAR MAXIMILIANO PELOZO (DNI Nro.33.938.108, soltero, 30 años, jornalero, hijo de de Demecio Pelozo y de Eva Gomez, nacido en Villa Angela, Chaco el día 16/085/1988, ddo en calle las Torcazas Nro.222 de esta ciudad), en la causa caratulada: "**PELOZO CESAR MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 59 -F° 440- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 N° 148/1, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 20/12/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 y 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, todo en función del Art. 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por la Señora Juez del Juzgado Correccional de esta Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, interviniente en la causa principal N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18, por la que se condenara a CESAR MAXIMILIANO PELOZO a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, por los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS", con la que aquí se dicta.- 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, por Sentencia N° 105, de fecha 20 de Septiembre de 2018, dictada por la Señora Juez Correccional de esta Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, en Expte. N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18.- 4°) IMPONER al imputado CESAR MAXIMILIANO PELOZO, la PENA UNICA de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR

LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, en total -OCHO (8) HECHOS-, todos EN CONCURSO REAL", (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79, 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, 239, 150, 149 bis primer párrafo, primer y segundo apartado, 183, 89 y 92 en función del 80 inc. 1°, todos a su vez en función del Art. 55, y 58 del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial".- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite.- Ante mi: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 5 de febrero de 2019.- vo.

Dra Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR, JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL IRENEO SEBASTIANI, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 17.667.447, nacido en ARGENTINA, el día 29/08/1965, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. PARAGUAY 545 1° B RESISTENCIA, hijo de MARIO ANTONIO SEBASTIANI y IGNACIA ZACARIAS, Prontuario Prov. AG543394, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**SEBASTIANI RAUL IRENEO S/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 41905/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 282 del 22-12-2017 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Sebastiani, Ireneo Raul s/lesiones leves calificadas en el contexto de violencia de género, amenazas con armas y tenencia de arma de fuego en concurso real", Expte. N° 22988/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) IMPONIENDO a IRENEO RAUL SEBASTIANI, en su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA CON VIOLENCIA; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR SER COMETIDAS CONTRA QUIEN MANTENÍA UNA RELACIÓN DE PAREJA, CON ENSAÑAMIENTO Y POR SER CONTRA UNA MUJER, MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO, CON AMENAZAS CON ARMAS todo ello en CONCURSO IDEAL, y en CONCURSO REAL con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, (arts. 142, inc. 1°; 82 y 92 en función del art. 80, inc. 1°, inc. 2° e inc. 11°; art. 54; art. 189 bis primer párrafo segundo supuesto, art. 189 bis inc. 2° segundo párrafo, arts. 55 y 45 todos del Código Penal), la PENA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y el pago de las Costas Procesales correspondientes (art. 514 del C.P.P.); en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 137, de fecha 30/08/2017, en sus puntos I y II (Orden n° 449 Hist. SIGI)... Fdo. Dr. Ernesto J. Azcona -Juez-, Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. Shirley. Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2.". Secretaria, 07 de diciembre del 2018. Fs.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE

CRISTIAN OMAR PARRILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.020.589, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/01/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA, CASA 9, MZ. 57, FONTANA, hijo de PARRILLA, HIPOLITO OMAR y SÁNCHEZ, GRACIELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 47288-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PARRILLA CRISTIAN OMAR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°42362/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°89/6 del 13-11-2017 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PARRILLA, CRISTIAN OMAR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO CON EL DAMNIFICADO REITERADO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 39308/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a CRISTIAN OMAR PARRILLA, alias "Negrito" ya filiado, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de la pena, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, previsto y reprimido por los Arts. 119, primer y quinto párrafos, en función del inc. b) del cuarto párrafo, en grado de autor -Art. 45-, todos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 24/12/15, en el interior de la vivienda sito en Mz 57, Pc. 09, Barrio Aipo, Fontana, en perjuicio de B.G.P.; e investigado en Expte. N° 39308/2016-1, Reg. del Equipo Fiscal N° 13-, donde fuera acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo -dos hechos- (Art. 119, 3er. Párrafo, inc. b) del C.P.). Expte. Pol. 130/241-3670-E/2016, Sumario CSPJ 491/2016. CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. Vanesa Yanina Fonteina, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BALBINO (A) JONI JIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.533.046, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 23/09/1963, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1239 Calle 12 y Pasaje América, Villa Encarnación, Resistencia, RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS BALBINO y GALDIS EUGENIA SANDOVAL, Prontuario Prov. 341971-AG, en los autos "**JIMENEZ BALBINO (A) JONI S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°44659/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 229/18 DEL 30-11-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "JIMENEZ, BALVINO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°4735/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO al imputado BALBINO JIMÉNEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma inapta (arts. art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P., a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.) y costas, en esta causa N° 4735/2018-1. II.- UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la Sentencia N°63 del 26 de abril de 2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa caratulada "JIMENEZ BALBINO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 3029/2018-1, CONDE-

NANDO POR COMPOSICIÓN al imputado BALBINO JIMÉNEZ a la PENA UNICA de cinco (5) años y cinco (5) meses de prisión, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), manteniéndose la declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.), por los delitos de robo con arma en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real con robo con arma inapta (art. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el art. 42, art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P. en función con el art. 55, todos del C.P.), pena que deberá deducirse de la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente. Con costas. Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez- Leonardo Storani -Secretario-. Resistencia, 14 de Diciembre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO DANIEL ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.748.986, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1984, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: COLON 3150 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, RITO RAMON y GOMEZ, LILIANA GRACIELA, Prontuario Prov. 45610-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO, RICARDO DANIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44779/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 249 DEL 12-11-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO, RICARDO DANIEL S/ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA - REITERADOS-AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 19922/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RICARDO DANIEL ROMERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL por aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima -REITERADOS- AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, en concurso real con LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD previsto y reprimido en el art. 120 inc. f) del art. 119, art. 89 en función con el art. 80 inc. 1 y 11, art. 141 y 55, todos del C.P. en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 18 de mayo de 2018, en la localidad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de ...y de CLAUDELINA BEATRIZ ARÉVALO. Hecho que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) DISPONIENDO la prohibición de acercamiento del Sr. RICARDO DANIEL ROMERO, en un radio de 300 mts. de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la víctima y su grupo familiar, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a las víctimas, hasta el agotamiento de la pena impuesta en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. ..Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de diciembre del 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°32.798.427, nacido en RESISTENCIA, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 17 DE OCTUBRE 0 MZA. 18 PC. 12 RESISTENCIA, hijo de DURAN, ANGEL SANTOS y MESA, ALICIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 41942-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**DURAN EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43703/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°28/6 del 07-06-2016 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL - DE GUERRA", Expte. Pcipal. N°47471/2013-1, y su agregado por cuerda caratulado: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°48233/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ÁNGEL EZEQUIEL DURÁN (a) "EZE", "EXE" o "ZETA", ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL - DE GUERRA; Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, TODOS EN CONCURSO REAL ENTRE SÍ (Arts. 80 inc. 8, en función con el 41 bis; 189 bis inc. 2°, segundo supuesto; 277, inc. 3, Apartado a) en función del inc. 1° Apartado c), y Arts. 45 y 55, todos del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados en el Expte. N° 47471/2013-1, caratulado "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL - DE GUERRA"; cometidos en esta ciudad en perjuicio de quien en vida fuera el Subcomisario Christian Walter Vera y la Seguridad Pública respectivamente; y el investigado en el Expte. N° 43822/2013-1, caratulado "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", cometido en esta ciudad en fecha 10-12-2013 en perjuicio de la Administración Pública; ambas causas investigadas por el Equipo Fiscal N° 10. Con costas... Fdo. Dra. Eida Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Vivian Jara - Secretaria- Cámara Criminal N° 3.- Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS (Juez) a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1° piso, de ésta ciudad, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVES MARGARITA PAVICICH PEREZ, MI N° 6.562.344, mediante tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que

acrediten su condición dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, en los autos caratulados: "**PAVICICH PEREZ, NIEVES MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 2102/17, bajo apercibimiento de ley. (Fdo.) Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS (Juez). Rcia., 06 de marzo de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 176.808 E:15/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LEONARDO JAVIER SUAREZ (alias "RALI", DNI N° 29.180.449, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO VIAL, domiciliado en BARRIO SUBSE 1 - PLANTA URBANA - DETRAS DE LA COMISARIA), VILLA RIO BERMEJITO - CHACO, hijo de TEODORO SUAREZ y de ANA ANGELICA JUÁREZ, nacido en VILLA RIO BERMEJITO - CHACO, el 22 de febrero de 1981, Pront. Prov. N° 74268 SP y Pront. Nac. N° U3967672), que en los autos caratulados "**SUAREZ, LEONARDO JAVIER S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°165/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°502, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LEONARDO JAVIER SUAREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).-Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 22 de octubre de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANACLETO GERARDO SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.732.541, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/12/1988, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PASAJE NICOLAS ROJAS ACOSTA 1140 VILLA PROSPERIDAD RESISTENCIA, hijo de ANACLETO SANCHEZ y JACINTA COSTA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANCHEZ ANACLETO GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38051/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/18 DEL 15-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANCHEZ, ANACLETO GERARDO - SANCHEZ, MAURO LEANDRO S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Expte. N° 32465/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANACLETO GERARDO SANCHEZ, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de 45 unidades fijadas en concepto de multa, conforme vino requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 del C.P. Con costas. Fdo.: Lucía

Ester Martínez Casas. Juez. Rosana Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de Noviembre del 2018.- rb.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR DANIEL (A) DEDO ESCALANTE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24077400, nacido en BARRANQUERAS, el día: 21/05/1974, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADO SANTA LUCIA LOTE 23 PUERTO VILELAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 531030-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESCALANTE OSCAR DANIEL (A) DEDO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 33439/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 178 del 06-09-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESCALANTE, OSCAR DANIEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°32054/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a OSCAR DANIEL ESCALANTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE (art. 119, 4to. párrafo, inc. "b" del C. P.), por el que fuera requerido a juicio criminal y dentro del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 514 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en el transcurso del año 2008, y luego de tres años de ello y hasta el mes de septiembre del año 2015, en la localidad de Puerto Vilelas, en perjuicio de... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-, CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 22 de Noviembre del 2018.- MB.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCELO MANUEL HUMBERTO (A) "TACHUELA RIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.383.226, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/11/1986, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 27 PC 10 UF 00-02 RESISTENCIA, hijo de MANUEL RIOS y ESTELA GONZALEZ, Prontuario Prov. 45919 RH, en los autos "**RIOS MARCELO. MANUEL HUMBERTO (A) TACHUELA S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40793/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°158/18 DEL 03-09-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RIOS, MARCELO MANUEL HUMBERTO -CARDOZO, OSCAR DARDO S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°33803/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MARCELO MANUEL HUMBERTO RIOS, de filiación referida al inicio del fallo, como coautor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2° segundo supuesto y art. 45 ambos del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 33803/2017-1, en la que viniera a juicio y fuera acusado por el mismo delito. Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -

Juez- Martha Karina Paz -secretaria-. Resistencia, 20 de Noviembre del 2018.- PD

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE IGNACIO (A) TANO RAMIREZ: de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°36487342, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/11/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN LOS POZOS N°3750 RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, RAMON IGNACIO (F) y LENCINA, NORMA LUISA, Prontuario Prov. SP-74151, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ JOSE IGNACIO (A) TANO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36858/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°155/18 del 28-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "RAMIREZ, JOSE IGNACIO S/ AMENAZAS CON ARMAS, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°32339/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado JOSE IGNACIO RAMIREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de amenazas con armas, lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego, portación de arma de guerra todo en concurso real (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto, Art. 89, 41 bis, primer supuesto, 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo en función con el Art. 55 todos del Código Penal), a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS y OCHO (08) MESES de PRISION EFECTIVA acordada; más la prohibición de acercamiento a las damnificadas a menos de doscientos metros y la comunicación con las mismas por cualquier medio o vía; en esta causa N°32339/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y arribado a un arreglo conforme Art. 426 y cctes. del C.P.P. y costas.- Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Criminal N°1." Resistencia, 21 de Noviembre del 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS ALEJANDRO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.809.989, nacido en CORRIENTES, el día: 17/11/1993, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACRA 62, PARCELA 50, PASAJE RICARDO GUIRALDES N°2800, BARRANQUERAS, hijo de LOPEZ, CARLOS RAMON y PEREZ, SANDRA ELIZABETH, Prontuario Prov. 71121-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ CARLOS ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32595/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°248/16 del 04/11/2016 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO; LUQUE, ARACELI ELIZABETH S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA RELACION DE CONVIVENCIA Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°195/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado CARLOS ALEJANDRO LÓPEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA (art. 119 3er. párrafo en función con el 4to. párrafo inc: b) y f) todos del código penal) a sufrir la

pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN, DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 195/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 26 de Noviembre del 2018. EVS.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JORGE DANIEL GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28.510.556, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/10/1980, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO CIUDAD DE LOS MILAGROS (BARRANQUERAS), MZ. E, CS. 12 o LOTE 296, BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO SIMON ROJAS y MARTA GONZALEZ, Prontuario Prov. 42778-RH, Prontuario Nac. U4115874, en los autos "**GONZALEZ JORGE DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N°37560/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°169 del 22-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, JORGE DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N°25384/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE DANIEL GONZALEZ, alias "CHIMENEIA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA MISMA (art. 119, 4to. párrafo, en función con el inc."f", del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. _413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y COSTAS... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 3 de Diciembre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ELIO ALFREDO CAÑETE (alias DNI N° 29.454.603, Argentino, concubinado con Susana Patricia Balladares, Empleado de la Construcción, domiciliado en Av. Sarmiento (1) e/ 148 y 150 -B° Tiro Federal, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Cañete y de Irene Alfonso, nacido en villa Berthet, el 2 de mayo de 1982), en los autos caratulados: "**CAÑETE ELIO ALFREDO S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" Expte. N° 96/18, por Resolución N° 38 del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a ELIO ALFREDO CAÑETE por Sentencia N° 05 de fecha 14/02/2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de SEIS (06) MESES de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, como responsable del delito de

LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 89 en función con el Art. 92 1° supuesto, en función con el 80 Inc. 1°; todos del C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 35) en contra de ELIO ALFREDO CAÑETE y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE CLAUDIO SOTO, en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$11.300.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del condenado ELIO ALFREDO CAÑETE.".- Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez- Dra. María Daniela Petroff -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Febrero de 2019. JME.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CABALLERO, JUAN PABLO (D.N.I. N° 32.271.821, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Castelli Esquina Quebracho -Ppa. del Infierno-, hijo de Ramon Eduardo Caballero y de Diana Del Carmen Orellana, nacido en Sáenz Peña, el 23 de junio de 1986), en los autos caratulados "**CABALLERO JUAN PABLO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 07/19, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 08/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) DECLARANDO a JUAN PABLO CABALLERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 2do. párrafo, en función del 4to. párrafo incisos b) y f) todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc.. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-. Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2019.-nad.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 Dr. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER FABIAN GUGGISBERG, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27474242, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1980, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO O RESISTENCIA, hijo de GUGGISBERG, ARTURO y SOTELO, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 32309-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GUGGISBERG WALTER FABIAN S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°40917/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°154/18 DEL 24-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GUGGISBERG, WALTER

FABIÁN S/ ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA", Expte. N°24515/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a WALTER FABIÁN GUGGISBERG, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (Art. 167 inc. 4° en función con el Art. 163 inc. 6° del ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 24515/2016-1, en la que vino requerido y arribado a un acuerdo conforme el art. 426 del C.P.P. III.- DICTANDO sentencia y pena única, comprensiva de las condenas recaídas en este fallo con la N° 83 de fecha 24/05/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por violación a las reglas de concurso y estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 58 del C.P. IV.- CONDENANDO a WALTER FABIÁN GUGGISBERG, como autor responsable de los delitos de ROBO agravado por el uso de arma en calidad de autor (art. 166 inc. 2° 1er párrafo y art. 45 ambos del C.P.) en concurso Real con Robo calificado de vehículo dejado en la via publica (art. 167 inc. 4° en función con el art. 163 inc. 6° del ambos del C.P.), a sufrir la pena única, por composición, de seis (6) años de prisión efectiva, comprensiva entre la presente sentencia y la N° 83 dictada por la Cámara 2da en lo Criminal; de la que deberá deducirse el tiempo de detención sufrido al momento de practicar el cómputo respectivo. Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas -Juez- Martha Karina Paz -Secretaria-. Resistencia, 3 de Diciembre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER JORGE BASUALDO, de nacionalidad ARGENTINA; DNI N° 30523029, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/08/1981, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO NAZARENO O PASAJE EDISON N° 2219 RESISTENCIA, hijo de BASUALDO, OSCAR TOMAS y GAMARRA, MARIA DOLORES, Prontuario Prov. 41408-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BASUALDO WALTER JORGE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°34342/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°93/5 DEL 10-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Basualdo, Walter Jorge; Perez, Ramona Yolanda s/. Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°8407/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a WALTER JORGE BASUALDO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de Seis (6) años de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 22/03/17, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2, Expte. N° 8401/2017-1, caratulado: "Basualdo, Walter Jorge S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización" Expediente Policial E-21-2017-454-E/17, Sumario 036-CSPJ/17. Con Costas; II. IMPONIENDO a WALTER JORGE BASUALDO, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificada por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del

plazo de (10) días quedar firme la presente. III.- DECLARANDO REINCIDENTE a WALTER JORGE BASUALDO, de conformidad a lo establecido en el art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Noviembre del 2018. dlf

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BLANCA NOEMI LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°28.498.204, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/11/1980, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: VILLA FACUNDO O JOSE MARIA PAZY HAITI RESISTENCIA, en los autos: "LEDESMA BLANCA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°34424/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°91/5 del 05-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LEDESMA, BLANCA NOEMI S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°38767/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a BLANCA NOEMI LEDESMA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 07-12-2017, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el que fuera investigada y requerida a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, Expte. N° 38767/2017-1, caratulado: "LEDESMA, BLANCA NOEMI S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", expediente policial 130/298-457-E/2017, Prev. 53. Sin costas por haber sido defendida por Defensor Oficial... III.- CONFIRMANDO la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta a favor de la Sra. BLANCA NOEMI LEDESMA en el domicilio en intersección de calles José María Paz y Haití de esta ciudad, dictada por la Sra. Jueza de Garantías N° 5, la Dra. Cristina Leonor Pisarello, conforme obra en el Acta de Audiencia de Oposición a la Prisión Preventiva de fecha 23-02-2018 -N° de O.S. 63-, y su Aclaratoria de fecha 27-02-2018 -N° de O.S. 67-; DISPONIENDO que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Criminal N° 3.". Resistencia, 21 de Noviembre del 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS ADRIAN MATIANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.768.688, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3800 BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II,

LOTE 217 FONTANA, hijo de MARIN, OSCAR JOSE y MATIANDA, ALEJANDRA EUSEBIA, Prontuario Prov. 49802-RH, en los autos "**MATIANDA MATIAS ADRIAN S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°38054/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°175/18 DEL 27-09-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MATIANDA, MATIAS ADRIAN S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 30798/2017-1 y su agregado por cuerda N° 30797/2017-1 caratulada: "MATIANDA MATIAS ADRIAN S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado ADRIAN MATIAS MATIANDA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con arma de fuego inapta (Art. 166, inc. 2°, último párrafo del C.P.) y Portación de Arma de fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° párrafo 3° del Código Penal), a sufrir la pena de tres (03) años de prisión efectiva acordada; en esta causa N° 30798/2017-1 y su agregado por cuerda N° 30797/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 y cctes. del C.P.P. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD impuesta por la Sentencia N° 277/2017 del 21.12.2017 de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Criminal. III.- UNIFICANDO la pena dictada en el punto I de la presente con la impuesta por sentencia N° 277 de fecha 21.12.2017 dictada en Expte. N° 32051/2015 declarado principal y sus agregados por cuerda N° 32047/2015-1 y 32045/2015-1 39669/2016-1 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal (art. 58 del C.P.). IV.-CONDENANDO a ADRIAN MATIAS MATIANDA a la PENA ÚNICA de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del art. 12 del C.P. como autor responsable los delitos de Robo en concurso real con amenazas con armas -dos hechos- y abuso de armas, previsto y penado en los arts. 164, 149 bis, 2° párrafo, 104 y 55 todos del C.P., Hurto en grado de tentativa -arts. 164 y 42 del C.P. y Robo -art. 164 del C.P. todo en concurso real y Robo con arma de fuego inapta (Art. 166, inc. 2°, último párrafo del C.P.) y Portación de Arma de fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° párrafo 3° del Código Penal) en función con el art. 55 todos del Código Penal). Fdo.: Dra. Hilda A. Caseres de Pascullo -Jueza Dra. Rosana Ines Golke -Secretaria-. Resistencia, 23 de Noviembre del 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS GUILLERMO CACERES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594321, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/02/1972, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, quien se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria en Pasaje Piedra N° 1340 de Villa Itatí de Resistencia bajo la guarda y custodia permanente de la Sra. Olga Eugenia Caceres, hijo de RUBEN DARIO GAUNA y OLGA EUGENIA CACERES, Prontuario Prov. AG635692, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CACERES CARLOS GUILLERMO S/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°32905/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°71/6 DEL 03/09/2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CÁCERES, CARLOS GUILLERMO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN

Expte. N°17172/2017-1, y su agregada por cuerda N° 17517/2017-1, caratulada: "CACERES, CARLOS GUILLERMO S/TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a CARLOS GUILLERMO CÁCERES, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en concurso real con TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737; Art. 189 bis, inciso segundo, primer y segundo párrafo y 55 todos del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden a los hechos cometido en Resistencia, en fecha 07-06-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 17172/2017-1, caratulado: "CACERES, CARLOS GUILLERMO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expediente Policial: 130/288-592-E/17, Sumario Policial: 66-CP/17; y en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 13 en la causa N° 17517/2017-1, caratulado: "CACERES, CARLOS GUILLERMO S/TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (dos hechos) EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA" Expediente Policial: 130/288-598-E/2017, Sumario Policial: 67CSPJ/2017. II.- IMPONIENDO a CARLOS GUILLERMO CÁCERES, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente.-III. DISPONIENDO que la pena privativa impuesta a CARLOS GUILLERMO CÁCERES deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en Pasaje Piedra N° 1340 de Villa Itatí de Resistencia, todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Sra. Olga Eugenia Caceres, a quien constituyo en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de notificada del presente, -hasta tanto cesen las circunstancias relacionadas con las condiciones y circunstancias que motivaron la presente modalidad de cumplimiento- del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA". Resistencia, 1 de Noviembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 01/2019

- 1) Secuestro N° 6542: Una motocicleta marca MONDIAL, modelo 150 CC., color Negra, Motor marca Mondial N° 161FMJ81008831 y chasis marca Mundial N° LF3PCKD078D000823, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6767: Una motocicleta marca Mondial,

- modelo 110 cc., Motor marca Keller N° 1P52FMH81240349, y chasis marca Mondial N° 8AHJ221108R000191, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6855: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 CC., color negro, Motor marca Zanella N°: 1P52FMHB1221601, Chasis marca Zanella N°: LF3PZBG47BA000116, Sin Dominio colocado.-
 - 4) Secuestro N° 6860: Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc., color azul y gris, Motor Marca Gilera N°: JL1P50FMHO5A009246, y chasis marca Gilera N°: LYLXCG5051011028, Sin Dominio colocado.-
 - 5) Secuestro N° 6863: Una motocicleta marca GUERRERO, modelo Trip 110 cc., tipo tuning, color negro, Motor marca Guerrero N°: LF1P50FMH81332556, Chasis marca Guerrero N°: 8A2XCHLN88A003353, Sin Dominio colocado.-
 - 6) Secuestro N° 6876: Una motocicleta marca APPIA, modelo 110 cc. Motor marca Appia N°: 152FMH06061657; Chasis Marca Appia N°: LB7PCHLA162061657, Sin Dominio colocado.-
 - 7) Secuestro N° 6886: Una motocicleta marca Appia 110 cc., Motor marca Appia N° 152FMH*0-434698 (Posee golpe en uno de su número dificultando la lectura de la totalidad de sus dígitos); Chasis marca Appia N°: LB7PCHLB492111190, Sin dominio colocado.-
 - 8) Secuestro N° 6959: Una motocicleta marca Mondial modelo LD 110 cc., Motor marca Mondial N° de motor: LF1P52FMH71051850; Chasis marca Mondial N°: LF3XCUBH48A002583, Sin dominio colocado.-
 - 9) Secuestro N° 6995: Una motocicleta marca Zanella 70 cc., color negro, Motor marca Zanella N°: 50M613237; Chasis marca Zanella N°: 8A6MSS0AA65060810, Sin dominio colocado.-
 - 10) Secuestro N° 7030: Una motocicleta marca Motomel 110 cc, color Negro, Motor marca Motomel N° 162FMJ08306942; Chasis marca Motomel N°: LHJPCCLA382531294, Sin dominio colocado.-
 - 11) Secuestro N° 7029: Una motocicleta marca Imsa modelo 125, color blanco y negro, Motor marca Imsa N°: QJIE50FMG82000690; Cuadro marca Imsa N°: LAWPAGOM38B248954, Sin dominio colocado.-
 - 12) Secuestro N° 7031: Una motocicleta marca Yamaha, modelo Crypton 100 cc. De color azul y negro, Motor marca Yamaha N°: 3AY836884, Cuadro marca Yamaha N° MH33AY00BXK112239, Sin dominio colocado.-
 - 13) Secuestro N° 7032: Una motocicleta marca Mondial, modelo 125 cc., de color Negro, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH71010184, Cuadro marca Mondial N° LF3XCH2G17A002988, Sin dominio colocado.-
 - 14) Secuestro N° 6939: Una motocicleta marca Zanella, modelo 50 cc., de color Rojo, Motor marca Zanella N°: 50M602085, Cuadro marca Zanella N°: 8A6MSF0AP6S040015, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo

7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

*Jorge Daniel Cabral, Jefe Sección Secuestros
Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

*Marcelo Luis Marchi, Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c.

E:18/2 V:22/2/19

>*<

EDICTO.- SE HACE SABER que en los autos: **MORENO MOTO S.R.L. C/PEDRO AVELINO INSAURRALDE Y DIEGO HERNAN FRIAS S/Juicio Ejecutivo**, Expte. N° 908/14 que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 1, a cargo del Dr. HUGO AGUIRRE, se ha dispuestos notificarle a los Sres. PEDRO AVELINO INSAURRALDE, D.N.I. N° 29.719.370 y DIEGO HERNAN FRIAS, D.N.I. N° 32.497.259 la siguiente resolución: "///Illa Angela, 03 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INSAURRALDE PEDRO AVELINO y FRIAS DIEGO HERNAN, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO (\$ 25534,00), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 28%...desde la fecha de la mora (30 DE NOVIEMBRE DE 2012). 2°) PRESUPUESTAR provisoriamete la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE (\$12.767,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ADRIANA VALERIA CASTILLO, en la suma de PESOS TRES MIL SESENTA y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.064,08) como Patrocinante y al Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$ 1.225,63) como Apoderado...6)...7)...FDO. DRA. PATRICIA ROCHA. JUEZ JUZGADO C. Y C. N° 1"///Illa Angela, 03 de febrero de 2015.-...trabase embargo sobre los haberes que perciben los demandados Sres. INSAURRALDE PEDRO AVELINO Y FRIAS DIEGO HERNAN como empleados dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL que el mismo corresponde sobre el porcentaje legal pertinente (20%) y con excepción del salario familiar, hasta cubrir la sumas reclamadas de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO (\$25.534,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE (\$12.767,00) presupuestados provisoriamete en concepto intereses y costas, del juicio....Proveo en subrogancia legal-NOT.- Dra. CLAUDIA TORASSA - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO C. Y C. N° 1 - //Illa Angela, 23 de Noviembre de 2017.-...trabase embargo sobre el 20% de los haberes que percibe los demandados: Sres. INSAURRALDE PEDRO AVELINO Y FRIAS DIEGO HERNAN (como empleados dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y que el mismo corresponde sobre el porcentaje legal pertinente (20%) y con excepción del salario familiar hasta cubrir la sumas reclamadas de PESOS TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE CON

TREINTA y TRES CENTAVOS (\$37.397,33) en concepto de saldo remanente de planilla (Compreensivo: Capital \$29.255,91+ Honorarios: \$8.141,42) con más la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) presupuestados provisoriamente en concepto intereses y costas, del juicio... NOT.- DR. HUGO AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO C. Y C. N° 1.-"-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 176.826

E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez; Secretaria N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia, Chaco, cita a los sucesores de MARTINA RAMIREZ Viuda DE GRIBBELL, DNI N° 4.694.696 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local; emplazándolos por DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan en autos: "**CETROGAR S.R.L. c/ ROMERO SILVIA SUSANA y SUCESORES de RAMIREZ MARTINA s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14229, año 2001, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. RESISTENCIA, 12 DE FEBRERO DE 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 176.830

E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado Civil N° 17 de Resistencia, Secretaría Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GREGORIO PEREZ, DNI N° 7.515.181, quien falleciera en Resistencia en fecha 24 de Junio de 2016, y Doña DELFINA BENITEZ DNI N° 10.408.729 quien falleciera en Resistencia, en fecha 10 de Octubre de 2011, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PEREZ, GREGORIO Y BENITEZ, DELFINA S/Sucesión ab intestato**" Expte. N° 12956/16 de este Juzgado Civil N° 17 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 25 de Agosto de 2017.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 176.840

E:18/2 V:22/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria Autorizante, sito en calle Güemes 609, ciudad, notifica al Sr. VERA, RUBEN DARIO, D.N.I. N° 31.112.274 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/VERA, RUBEN DARIO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 5654/16, la presente resolución: (fs. 15/16) "///responde Expte. N° 5654/16.- Resistencia, 6 de junio de 2016.- e.s.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARIO VERA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA y CINCO (\$14.165,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$4,249,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de

CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. KARINA ZIMMERMANN en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como Patrocinante y los de la MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJAFORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado, con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 26 de Octubre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 176.844

E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11 sito en calle Güemes N° 609, de esa ciudad ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente ha dispuesto en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRÍGUEZ, EDUARDO RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3909/16 notificarle al Sr. RODRÍGUEZ, EDUARDO RAMON, DNI 23.627.123 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 31 de agosto de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO RAMON RODRIGUEZ, D.N.I N° 23.627.123, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA (\$15.040,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS DOCE (\$4.512,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAÚL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) como patrocinante y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) y PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja

Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11, del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Resistencia, 25 de abril de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 176.850 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita al Sr. SANCHEZ, HECTOR PEDRO, DNI 07.919.971 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario. Local para que en el plazo de cinco proceda a tomar intervención en los autos caratulados: "**VEDIA COMERCIAL S.R.L. C/ BORDON, MARCOS RAFAEL Y SANCHEZ, HECTOR PEDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10829/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 26 de septiembre de 2018.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.Nº 176.852 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MEZA, GISELLE ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 686/16 notifica a la ejecutada Sra. MEZA, GISELLE ELIZABETH, DNI 34.055.725 lo siguiente: "Resistencia, 22 de febrero de 2016.- Nº 326 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GISELLE ELIZABETH MEZA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) a cada uno como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE

en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez". El presente EDICTO que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de agosto de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.Nº 176.854 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita a CANTEROS ALICIA DELIA, DNI 20.951.025 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en plazo de cinco días tome intervención en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ CANTEROS, ALICIA DELIA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10626/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 22 de octubre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisorio

R.Nº 176.853 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ZALAZAR, SUSANA ANALIA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 11485/16 notifica al ejecutado Sr. ZALAZAR, SUSANA ANALIA, DNI 32.088.505 lo siguiente: "Resistencia, 10 de febrero de 2017.- Nº 72 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANALIA SUSANA ZALAZAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.314,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$994,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) a cada uno de ellos como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalida-

des establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente. El presente EDICTO que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 06 de agosto de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 176.855

E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente ha dispuesto en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. c/ RIVERO, FRANCO EDUARDO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4519/15 notificar al Sr. FRANCO EDUARDO RIVERO, D.N.I. N° 28.589.923, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice: Resistencia, 11 de agosto de 2015: N° 1168 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO EDUARDO RIVERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$5.489,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA, y CINCO (\$2.235,00), como patrocinante y PEDRO AGUSTIN CORREA, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.235,00) y PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin peunicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá, ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 04 de mayo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 176.856

E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L C/ VARGAS, DANIEL GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8169/15-

notifica al ejecutado Sr. VARGAS, DANIEL GUSTAVO, DNI 21.352.014 lo siguiente: "Resistencia, 19 de abril de 2016.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL GUSTAVO VARGAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA y SIETE (\$11.567,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.470,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y los del Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH". El presente EDICTO que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 03 de julio de 2018.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.Nº 176.857

E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11 sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente ha dispuesto en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. c/ MAIDANA, JUAN CARLOS s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14425/15 notificarle al Sr. MAIDANA, JUAN CARLOS, DNI 17.808.524 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia que dice: "Resistencia, 23 de mayo de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS MAIDANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS (\$3.236,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y UNO (\$971,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de

la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21; L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante; y a PEDRO AGUSTIN CORREA; en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia, 29 de junio de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 176.858 E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario Local al Sr. MENDEZ, MAURICIO EZEQUIEL, DNI 18.873.631 para que en plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MENDEZ, MAURICIO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 409/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 07 de junio de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 176.859 E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRIGUEZ, NELIDA RAQUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4062/16 cita y emplaza por cinco (5), días a la Sra. RODRIGUEZ, NELIDA RAQUEL, DNI 29.692.686 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRIGUEZ, NELIDA RAQUEL S/ Ejecutivo**", Expte. N° 4062/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario local. Resistencia, 23 de agosto de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 176.860 E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa - Juez, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, cita por edictos que se publicarán por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial al Sr. GARCIA, HONORIO, DNI 07.927.736, para que en el plazo

de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/GARCIA, HONORIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2743/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de septiembre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 176.861 E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- En el Juzgado del Trabajo N° 1, de la 1ra Nominación de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ JUEZ, sito en Calle Obligado N° 229 Planta Baja, Ciudad, hacer saber que en la causa: "**RUIZ DIAZ, LORENA VANESA C/COLL, BELKYS RAMONA Y/O SCAGLIA, PABLO ERIC Y/O SCAGLIA, MATIAS PABLO Y/O SCAGLIA, BELKYS PAOLA S/ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC**" EXPTE. N° 520/18, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante Edictos por 3 días en el Boletín Oficial: "Resistencia, 04 de Octubre de 2018.- (...) RESUELVO: I) (...) CITESE POR EDICTO a los derechos habientes que pudieren existir del Sr. MATIAS PABLO SCAGLIA, que se publicaran por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo presente; A tal fin librese los proyectos oficios y Edictos pertinentes, debiendo la interesada presentar los mismos, en el cual se transcribirá el art. 84 de la Ley 2225-O.(...) II) NOTIFIQUESE. (...) // asistencia, 29 de Octubre de 2018. Sin perjuicio de lo ordenado a fs. 39, establecer que lo dispuesto en el mentado proveído, deberá ser cumplimentado por la abogada de la parte actora Dra. MELISA ROSANA ALTAMIRANO y/o persona que designe con amplias facultades de ley Notif.- Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ JUEZ laboral N° 1 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO. LEY 2225-O Beneficio de gratuidad Artículo 84: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laboral. Resistencia, 23 de noviembre de 2018.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

s/c. E:20/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Secretaria actuante a cargo de la Dra. Sara B. Grillo del Juzgado de Paz de la Segunda Nominación, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad. CITESE a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr GONZALEZ JUAN PAULINO, DNI N° 7.534.886, por edictos, que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el término de UN (1) MES posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, JUAN PAULINO s/SUCESORIO AB INTESSTATO**" Expte. N° 1404/18. Secretaria, 05 febrero 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.888 E:20/2/19

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Margarita Belén, Chaco, en los autos caratulados "**CODUTTI JUANA AURORA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 69/18, CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JUANA AURORA CODUTTI D.N.I. N° 1.545.102, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Liliana N. Dellamea Polich. Mgta. Belén, 11 de febrero de 2019.-

Liliana N. Dellamea Polich
Abogada/Secretaria

R.N° 176.887 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría actuante, sito en López y Planes N° 48, Resistencia, en autos caratulados "**Muñoz, Marta s/Sucesión ab-intestato**" Expte. 12519/18 hace saber que cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Muñoz Marta, MP N° 5.860.611 para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Resistencia, 21 de diciembre de 2018.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.886 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Ana María O Fernández, Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Obligado 229, ciudad cita por tres (3) días a los derechohabientes del Sr. Hugo Gustavo Fernández, DNI N° 27676212 para que en el término de diez (10) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/Locatelli María Esther s/Consignación**" Expte. N° 530/18. Resistencia, 12 de febrero del 2019.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

R.N° 176.885 E:20/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Jorge Mladen Sinkovich declara abierto el juicio sucesorio de SUSANA DE LA CRUZ CENDRA, DNI N° 11.016.077, CITANDO por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así fue dispuesto en los autos "**CENDRA, SUSANA DE LA CRUZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14.609/18 del Juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en López y Planes N° 48, Resistencia. Resistencia, 04 febrero 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.884 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA - Secretaria N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dr. OSCAR R. LOTERO Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en

calle Brown N° 249 Piso, Ciudad. de Resistencia, Provincia del Chaco.- en los autos caratulados: "**GIMENEZ PEDRO y GARCIA BENEDICTA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 965/18. Se ha dispuesto ordenar la publicación de Edictos citatorios, por (1) día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes los Sres. PEDRO GIMENEZ - MI. N° 2.526.573 y BENEDICTA GARCÍA - D.N.I. N° 6.567.970. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 289 Código Civil y Comercial de la Nación). Atento las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el art. 672 del C.P.C.C. y 2340 2° párrafo del Código Civil y Comercial. Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dr. OSCAR R. LOTERO Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 05 de febrero de 2019.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.883 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Titular, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. LAPRIDA N° 33, T. II, P. 4, de la ciudad de Resistencia, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de la Sra. DELIA RAQUEL ALMIRON, D.N.I. N° 22.191.351, en Expte. N° 11369/18, **ALMIRON DELIA RAQUEL S/SUCESION AB INTESTATO**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 febrero 2019.-

Priscila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.879 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLAANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 2 / ALA SUR, CITA POR UN (1) DÍA Y EMLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SR. MARTÍN KIZUR, D.N.I. N° 7.906.172, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**KIZUR, MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.: 1472 / Año: 2018. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 176.878 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La DRA. GABRIELA NOEMÍ PONCE, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, sito en calle Bartolomé Mitre S/ N, de esta ciudad, cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fueran: DEMETRIA CAMPOS DNI N° 10.024.676 y de PEDRO PETELKO DNI N° 7.919.118, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**CAMPOS DEMETRIA Y PETELKO PEDRO S/SUCESORIO**" Expte. N° 3950/18 en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Dr. Laola, Hector M. Abogado-Secretario. 7 noviembre 2018.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario N° 2

R.N° 176.877 E:20/2/19

EDICTO.- Doctora Ester Liliana SCHMUTZLER Juez Menor de Edad y Familia de Charata NOTIFICA a la Señora AIXA YANELA ABREGU DNI 35466609 la Providencia recaída a fs. 14/15 de los autos: "**MAKARUK FABIAN ALEXIS C/ ABREGU AIXA YANELA S/MEDIDA CAUTELAR**", Expte. 769 Año 2018; la que en sus partes DICE: "//rata, 21 de Noviembre de 2018. Por promovida MEDIDA CAUTELAR (TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL) contra la Sra. ABREGU AIXA YANELA... Córrese TRASLADO de la demanda por el término de TRES (3) días, para que comparezca a estar a derecho, tome intervención, conteste la presente acción, oponga excepciones y ofrezca pruebas;... autorízase a notificar a la Sra. ABREGU AIXA YANELA mediante edictos, NOTIFIQUESE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O PERSONALMENTE O POR CÉDULA". Publíquese en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2018.-

Cinthia Tamara Jaremczuk, Secretaria

R.N° 176.874 **E:20/2/19**

EDICTO.- Dra. Gabriela N. PONCE - Juez de Paz Titular de Las Breñas - Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dn. MIGUEL OLESCHUK, DNI N° 6.148.857, en autos: "**OLESCHUK MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 3897 - F° 113 - Año 2018 - Sec. 2, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas-Chaco, 5 de noviembre de 2018.-

*Dr. Hector M. Laola
Secretario N° 2*

R.N° 176.873 **E:20/2/19**

EDICTO.- Dra. Gabriela N. PONCE - Juez de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Da. IRMA JUANA DE SLOOVER, M.I. N° 4.268.033, en autos: "**DE SLOOVER IRMA JUANA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 4570 - F° 137 - Año 2018 - Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas-Chaco, 1 de febrero de 2019.-

*Dra. Miriam A. Aguirre
Secretario N° 1*

R.N° 176.872 **E:20/2/19**

EDICTO.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 1er. Piso; Ciudad, DECLARESE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DEL SR. AGUSTINALCIDES DEL RIO DNI. N° 8.639.208, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, para que dentro del término de UN (01) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En autos: "**DEL RIO AGUSTIN ALCIDES S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 7186/17. Resistencia, 06 de febrero de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 176.870 **E:20/2/19**

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**WITH, SARA HELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14475/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: SARA HELENA WITH, M.I. N° 2.420.595, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín

Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de diciembre de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 176.871 **E:20/2/19**

EDICTO.- El Dr. Hugo O. Aguirre Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle 232 1er Piso de la Ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBARA LORINCZ C.I. 86351, para hacer valer sus derechos en autos "**LORINCZ BARBARA S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. 876/18, bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, 12 de Diciembre de 2018.-

*Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria*

R.N° 176.869 **E:20/2/19**

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez de Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco sito en Brown 249, 2° piso Ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, cita a herederos y acreedores por edictos los que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Simeón Monzón, D.N.I. N° 2.555.338 para que dentro del término de un MES posterior a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**AHUMADA DE MONZON BASILIA ELEUTERIA Y MONZON SIMEON s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6025/15, Resistencia, 7 de febrero de 2019.-

*Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria*

R.N° 176.867 **E:20/2/19**

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 110/18 caratulado: "NUÑEZ, VALERIA ROXANA s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO", se hace saber por un día que la señora Nuñez Valeria Roxana, D.N.I. N° 31.294.365, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 13 de febrero de 2019.-

Silvia Vanina Schmidt, Presidente

R.N° 176.866 **E:20/2/19**

EDICTO.- El DR. LUIS FELIPE ZABALLA -Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en Uruguay N° 635, de la ciudad de General José San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores del causante OVEJERO FORTUNATO PEDRO, D.N.I. N° 7.531.975, para que dentro de treinta (30) días, posteriores, a la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**OVEJERO FORTUNATO PEDRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N° 639/18 C, del Registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en Uruguay N° 651, de la ciudad de General José San Martín. 12 febrero 2019.-

*Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario*

R.N° 176.865 **E:20/2/19**

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ELBA GABINA RIVERO, M.I. N° 6.065.314, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Rivero Elba Gabina s/Suceso-**

rio", Expte. N° 167/18 bajo aperecimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 24 de octubre de 2018.-

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 176.862 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de CIRILO RAMIREZ, DNI N° 7.893.526 y JACINTA GUTIERREZ, DNI N° 6.350.836, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Ramírez Cirilo y Gutiérrez de Ramírez Jacinta s/Sucesorio**", Expte. N° 254/18 bajo aperecimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 8 de febrero de 2019.-

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 176.863 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FIGUEROA JORGE DAVID, D.N.I. N° 34.165.890, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Pueblo Viejo Barrio San Cayetano de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Corrientes (Capital), en fecha 07/12/1988, hijo de padre desconocido y de Antonia Ramona Figueroa, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N° 205/18, se ejecuta la Sentencia N° 27, de fecha 24 de Mayo de 2018, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, COACCIÓN SIMPLE Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", Expte N° 2056/17-5 principal y su conexa N°1591/17-5, caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENAR a FIGUEROA JORGE DAVID, a la PENA DE CUATRO AÑOS Y SIETE MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de COACCIÓN Y DESOBEDIENCIA A LA ORDEN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO en la causa principal (Arts. 149 bis último párrafo; y 239 del C.P) y LESIONES LEVES CALIFICADAS en la causa conexa (Art. 92 en función del Art. 80 inc. 1° y 89 del C.P.) en Concurso Real con la primera, Art. 55 del C.P. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según disposiciones del Art. 50 del C.P. II.- ABSOLVER a FIGUEROA JORGE DAVID ... en la causa principal N° 2056/17-5 caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, COACCIÓN SIMPLE Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" por el delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO a CON ARMAS (Art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto en virtud del art 412 del C.P.P.- III.- ABSOLVER en la causa conexa N°1591/17-5, caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" a... FIGUEROA JORGE DAVID por el delito de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.) por que que fuera traído a juicio por aplicación del Art. 4 del C.P.P. 18 de la Constitu-

ción Nacional y 23 de la Constitución Provincial ... IV.-... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI -Juez- Dr. GASTÓN R. SILVESTRI -Secretario- Juzgado Correccional Local.- El condenado agota la presente condena en fecha 20 de MAYO de 2022. Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de Febrero de 2019.-

Dra. Helga N. Vañek
Secretaria Subrogante

s/c. E:20/2 V:1/3/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por UNO y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VEGA, DNI N° 7.806.391 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**VEGA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3058, año 2.018, Sec. 4, bajo aperecimiento de Ley.- Secretaria, 12 de febrero de 2.019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 176.908 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Rocio A. Wendler, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General Pinedo, sito en Gobernador Duca S/N, de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**SARACHAGA SABOR Y RAMOS ELENA S/ JUICIO SUCESORIO AB INBTSTATO**", Expte. N° 1594/18, que se tramitan por ante la Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Analía E. Tirantino, Abogada Secretaria, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por los causantes: SARACHAGA SABOR, DNI N° 2.537.767 y RAMOS ELENA, DNI N° 6.576.522, para que dentro del término de un (1) mes lo acrediten. Secretaria, 07 de noviembre de 2018.-

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

R.N° 176.907 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 22, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33; Torre II, 4° Piso, ciudad, hace saber que cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STACH GUSTAVO PATRICIO, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos: "**STACH GUSTAVO PATRICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 12551/18. Resistencia, 4 de febrero de 2.019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 176.906 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, Planta Baja, cita por UN (1) y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de la Sra. CORTEZ DONATILDE S/JUICIO SUCESORIO, Expte 247/18", fallecida en fecha el 20 de mayo de 2016 en la ciudad de Villa Angela, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CORTEZ DONATILDE S/JUICIO SUCESORIO**", Expte 247/18". PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria, 12 de octubre de 2018.

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R.N° 176.905 E:20/2/19

EDICTO.- La Dra. CECILIA NATALIA MARINIC, Juez de Paz Suplente, a cargo del Juzgado de Paz LETRADO de la ciudad de Quilipi, Chaco, sito en San Juan N° 455, Secretaría N° 2, cita por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Machuca, D.N.I. 12.190.935, para que dentro de TRENTA DÍAS, posteriores a la publicación, lo acrediten en autos caratulados: "**MACHUCA, ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 184, Año 2019, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 11 de febrero de 2019.-

Dra. Graciela M. E. Solís
Secretaria

R.N° 176.901 E:20/2/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Almirante Brown N° 249 - PISO 1° de la ciudad de Resistencia, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR UN (01) MES a herederos y acreedores de Don IBAÑEZ ROBERTO, M.I. N° 07.536.633 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PELOZO MERCEDES E IBAÑEZ ROBERTO s/ SUCESSION AB - INTESTATO**", EXPEDIENTE N° 7143/15, INTIMÁNDOLOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tendrá por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC, Ley7.950). Resistencia, 05 de noviembre de 2018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.900 E:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Prov. del Chaco) a cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA -Jueza-, secretaria a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad -Abogado-Secretario, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, hace saber de la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. BONILLO EDGARDO DANIEL, D.N.I. N° 14.190.452, con domicilio en Av. General Jones 2650 de la ciudad de Las Breñas - Provincia del Chaco, en la causa caratulada: "**BONILLO EDGARDO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N°: 469 - Año: 2018, intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, a que soliciten ante el Síndico del Concurso la verificación de sus créditos hasta el día 15 de Marzo de 2019. Charata - Chaco, ... de febrero de 2019.

Esc. Liliana Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.N° 176.899 E:20/2 V:25/2/19

EDICTO.- El Juzgado DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA DE PUERTO TIROL - CHACO, a cargo del Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, sito en Julio A. Roca S/N, en los autos caratulados: "**GIMENEZ VICTORIANO Y PONCE FAUSTINA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1825/18, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los herederos y personas que se consideren con derecho al patrimonio relicto de Don VICTORIANO GIMENEZ, M. I. N° 7.412.210 y FAUSTINA PONCE, M.I. N° 4.173.484, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- //rto Tirol, 20 de diciembre de 2018.-

Luciana P. Casali, Secretaria

R.N° 176.898 E:20/2/19

EDICTO.- Dra. BOCIO AMALIA WENDLER, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General

Pinedo, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RUCKSTUHL CLARA TERESA, DNI N° 6.579.544; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**RUCKSTUHL CLARA TERESA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 657, F° 287/18, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1, 11 de febrero de 2019.-

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria N° 1

R.N° 176.897 E:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica Graciela Lotero de Volman, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en la calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia (Chaco), ordena la publicación de edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local del último domicilio de los citados y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando a los sucesores de Manuel Félix Vera y de Josefina Vera, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CIMADAMORE, NIDIA MARISA Y CIMADAMORE, HUGO WALTER C/ SUCESORES DE MANUEL FELIX VERA Y SUCESORES DE JOSEFINA VERA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 775, año 2018.- Resistencia, 15 de febrero de 2019.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 176.896 E:20/2 V:22/2/19

EDICTO.- Dra. Hilda Graciela PEREYRA, Juez de Paz Titular, Dra. Rocio Esther ROMERO, Secretaria, Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de RUFINO AQUINO, M.I N° 8.520.413 en Expte. N° 393/18, caratulado: "**AQUINO, RUFINO S/JUICIO SUCESORIO**", bajo apercibimiento de Ley.- Colonia Elisa, Chaco, 06 de Noviembre de 2018.-

Dra. Rocio Esther Romero
Abogada/Secretaria

R.N° 176.895 E:20/2/19

EDICTO.- Dra. Hilda Graciela PEREYRA, Juez de Paz Titular, Dra. Rocio Esther ROMERO, Secretaria, Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de MARIO GOMEZ, M.I N° 7.855.005 en Expte. N° 372/18, caratulado: "**GOMEZ, MARIO S/ JUICIO SUCESORIO**", bajo apercibimiento de Ley.- Colonia Elisa, Chaco, 06 de noviembre de 2018.

Dra. rocio Esther Romero
Abogada/Secretaria

R.N° 176.894 E:20/2/19

EDICTO.- El Dr. CLAUDIO SILVIO LONGHI, Juez Civil y Com. y Lab. N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. MACIAS SILVIA MILENA, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don SZWEC, JUAN CARLOS, M.I. N° 7.450.861, en los autos caratulado: "**SZWEC, JUAN CARLOS S/SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 377/15, que se tramita por ante el Juzgado, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 28 de septiembre de 2017.-

Dra. Silviia Milena Macias, Abogada/Secretaria
R.Nº 176.893 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. GABRIELA PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. MIRIAM AGUIRRE, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña LEDESMA CLARA, M.I. N° 1.553.217, en los autos caratulados: "**LEDESMA CLARA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2867/17, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, ... de octubre de 2017.-

Dra. Miriam A. Aguirre, Secretaria N° 1
R.Nº 176.892 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. PONCE GABRIELA, Juez de Paz, de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don ENRIQUE JOSE DIFFERDING, M.I. N° 7.520.548, en los presentes autos: "**DIFFERDING ENRIQUE JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 121/16, que se tramita por ante el Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario
R.Nº 176.891 E:20/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincial del Chaco, cita a todos lo que se consideraren con derechos a los bienes dejados por el causante de autos, Sr. OBREGON, HUGO ANTONIO, D.N.I. N° 7.679.203 para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancias, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: "**OBREGÓN, HUGO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 13232/18, Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 4 - Resistencia, Chaco, 05 de febrero de 2019.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria
R.Nº 176.889 E:20/2/19

>*<

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
 –ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL–

SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2018	04
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2018	12
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	116
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	25

SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2018	04
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2018	04

Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	06
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	01

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2018	19
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2018	33
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	33
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	31

SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en diciembre de 2018	00
a) Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2018	00
b) Interlocutorios definitivos dictadas en diciembre de 2018	00
2) Otros Interlocutorios	02
3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	33

Resistencia, febrero de 2019. mg.-
Nélida E. Arébalo
 Secretaria Técnica

s/c. **E:20/2/19**

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
 –ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL–

SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en enero de 2019	00
Sentencias interlocutorias dictadas en enero de 2019	00
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	00
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	00

SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en enero de 2019	02
Sentencias interlocutorias dictadas en enero de 2019	00
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	06
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	01

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en enero de 2019	00
Sentencias interlocutorias dictadas en enero de 2019	00
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	06
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	01

SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en en enero de 2019	01
a) Sentencias definitivas dictadas en enero de 2019	00

- b) Interlocutorios definitivos dictadas en enero de 201901
 - 2) Otros Interlocutorios00
 - 3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas33
- Resistencia, febrero de 2019. mg.-
Nélida E. Arévalo
Secretaría Técnica

s/c. E:20/2/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 12/2019

Objeto: Provisión de nueve mil (9.000) bidones de agua en botellones de 20 litros cada uno, para un periodo de doce (12) meses estimativamente, con setenta y tres (73) dispenser frío/calor en comodato, que serán distribuidas a las distintas oficinas, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón treinta y cinco mil (\$ 1.035.00,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 28 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

A/C Dcción. de Compras

Dirección General de Contrataciones Estratégicas

s/c. E:18/2 V:22/2/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54/19

OBJETO: Adquisición de (640,5) kilogramos de carne vacuna aguja, (1.046) kilogramos de pollos, (506) kilogramos de carne vacuna molida, (480,5) kilogramos de carne vacuna pulpa y (424) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (157) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Adminis-

tración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de febrero de 2.019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de febrero de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470,00) en sellado de ley.-

◎ ◎ ◎ ◎ ◎ ◎ ◎ ◎ ◎ ◎ ◎

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/19

OBJETO: Adquisición de (10.336) kilogramos de pan y (424) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de febrero de 2.019 a las 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS QUINCE (\$ 615,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernanda

Oficial Auxiliar

s/c. E:20/2 V:25/2/19

CONVOCATORIAS

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2.019 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de la constitución de una sociedad anónima, del proyecto de su Estatuto Social y del aporte de capital inicial efectuado.
- 3) Autorización de aportes futuros, para aumento de capital de la sociedad.
- 4) Aprobación de régimen de toma de decisiones de

Nuevo Banco del Chaco S.A. como accionista de la sociedad creada.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 176.849

E:18/2 V:27/2/19

>*<
CLUB DE BOCHAS PAYKIN
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Bochas Paykin, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 23 de marzo del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en su sede de Avenida Sarmiento 1145 de la ciudad de Resistencia. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Designar a dos socios asambleístas que junto al presidente y secretario refrendaran el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

TERCERO: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: Tratar aumento de cuotas societarias.

QUINTO: Designar a los Miembros de la Comisión Directiva para gestionar, cobrar y rendir cuentas documentadas de los fondos que pueda percibir el club.

SEXTO: Fijar prioridades para obras a realizarse en caso de recibir subsidios. Reglamentar el uso de las instalaciones y fijar sus costos y forma de financiarlos.

ARTICULO XXIV del Estatuto del Club: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Alberto Luis Román, Secretario

Carlos Dante Wirich, Presidente

R.Nº 176.904

E:20/2/19

>*<
EL CLUB SPORTIVO GANCEDO

GANCEDO - CHACO

CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Sportivo Gancedo, CONVOCAAASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la que se celebrará en la sede de la Institución, citada en calle CUBA S/N PC 1. MZA 37. CIRC. XXII - de la localidad de Gancedo, Provincia del Chaco, el día 28 de febrero de 2019 a las 21:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30/06/2018, e informe del revisor de cuentas.
- 3.- Ratificar las Asambleas Generales Ordinarias del ACTA Nº 12 de fecha 29/10/2018, para dar cumplimiento a la disposición 4/12 de la I.G.P.S. y R.P.C.

Korovaichuk Zulma Griselda

Presidente

R.Nº 176.902

E:20/2/19

ASOCIACIÓN CIVIL

"ACONDICIONAMIENTO FISICO Y AFINES"

La asociación hace saber a sus asociados que el día 06 de febrero de 2015, se extraviaron los libros de: Actas de Comisión Directiva, Actas de Asambleas, Registro de asistencia a reuniones de Comisión Directiva, Registro de asistencia a Asambleas, Inventario y Balances, y el de Registro de Asociados. Se labró la correspondiente acta de Comisión Directiva en hoja móvil debidamente firmada y se realizó la correspondiente denuncia ante autoridad policial.

D.N.I. Nº 17.497.509

Presidente

R.Nº 176.880

E:20/2/19

>*<
COOPERATIVA

AGROPECUARIA DE MACHAGAI LIMITADA

MACHAGAI - CHACO

Ejercicio Social Nº 92 Iniciado el 01 de Noviembre de 2017
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias en vigencia el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA de MACHAGAI LTDA., convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Asociación Juvenil Cooperativista el día 28 de febrero de 2019 a partir de la 10,30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres asociados para, que juntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.-
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Cuadros Anexos y Notas Complementarias, Proyecto de Distribución de Resultados. Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 92, cerrado el 31 de octubre de 2018.-
- 3º Autorizar al Consejo de Administración a recibir, preñar o gravar, industrializar y/o comercializar, liquidar e invertir para el desenvolvimiento económico de la Institución, toda la producción de la campaña 2018/2019, que entreguen los asociados.
- 4º Fijar los honorarios del Síndico y compensación de gastos a Consejeros para el Ejercicio Nº 92º de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 de la Ley 20337/73.-
- 5º Elección de una Comisión Receptora de Votos. Total seis asambleístas, para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.-
- 6º Elección de:
 - a) Tres (3) miembros titulares en reemplazo de los señores: GEROMETTA, Pedro Antonio; YVANOVICH, Justo y LOVEY, Alfredo Omar; todos por terminación de mandato.
 - b) Cinco (5) miembros suplentes en reemplazo de los señores: RODRIGUEZ, Estanislao; KRAMER, Manfredo; NUÑEZ, Martín, BIGLIA, Claudio Javier y BIGLIA, Ariel Ignacio; todos por terminación de mandato.
 - c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores SPINNENHIRN, Alexis Teodoro y MUCHUTTI, Adolfo Juan; por terminación de mandato.

Luis Dante Dreher

Secretario

Jorge Luis Serafini

Presidente

Nota: Indefectiblemente la Asamblea se realizará con el número de socios presentes si pasada una hora des-

pués de la fijada no se ha obtenido quórum (art. 32 Estatutos Sociales). En caso de lluvia la Asamblea será diferida y la fecha se dará a conocer a través de emisoras radiales. En ese caso sintonizar L.T. 16 Radio Sáenz Peña a efectos de informarse.

R.Nº 176.875 E:20/2/19

>*<

"ASOCIACION DE ARTES MARCIALES COREANAS"

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de la Asociación de Artes Marciales Coreanas, sito en calle Libertad N° 282 de la ciudad de Charata, el día Jueves 02 de Marzo de 2019, a partir de las 21 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicios finalizados el 31/08/2018.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva a pedido algunos sus integrantes su renuncia al 03/03/2019.

Godoy Enzo

Presidente

R.Nº 176.876 E:20/2/19

>*<

ASOCIACION CIVIL LOGRAR

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas en cumplimiento de las disposiciones estatutarias: en el domicilio sito en Av. CASTELLI N° 175 - RESISTENCIA - Chaco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración y Aprobación de la MEMORIA Y BALANCES N° 10 cerrado al 30/06/2018 y como así también el informe de los revisores de cuenta.
3. Consideración de motivos por la realización de la Asamblea fuera de término.
4. Renovación de autoridades y órganos de fiscalización.

Norma Elizabeth Riso Patrón

Presidente - D.N.I. 17.251.398

R.Nº 176.868 E:20/2/19

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Secretaria N° 2, sito en Monseñor de Carlos N° 645, 4º Piso, de la ciudad de Charata, hace saber por DOS (2) DIA en autos: "**COCA PATRICIA ANGELICA C/ LEVIT ALBERTO MARIO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 505/12, que el Martillero Maidana Vicente Eduardo, M.P. N° 868, rematará el día 28 de Febrero de 2019, hora 11,30 LUGAR, Colegio de Martilleros sito en AV. GUEMES N° 1094, Local 1, planta alta, Ciudad, UN (1) TELVISOR A COLOR DE

21 PUEGADAS", MARCA PHILCO, CON CONTROL REMOTO, UN (1) AIRE ACONDICIONADO VENTA MARCA FEDDERS DE 4.500 FRIGORIAS APROXIMADAMENTE; UN (1) HORNO ELECTRICO, MARCA "ATLAS"; UN (1) LAVARROPA AUTOMATICO, MODELO EXELEN, MARCA "DREAN", sin base, contado y mejor, postor, se deja aclarado que la actora se encuentra autorizada a compensar en el mismo acto hasta la suma de pesos: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 9/100M.N. (\$17.387,09), Exhibición del bien: dos horas antes de la subasta. Comisión 10% cargo comprador. Informes Martillero actuante TE 3731-50554, 20 de diciembre de 2018.-

Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.Nº 176.829 E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, sito en Lavalle N° 232 - 1° Piso de esta Ciudad, de Villa Ángela, provincia del Chaco, comunica por dos días en el juicio **GARCETE ANDREA EDITH C/FERNANDEZ JORGE DANIEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO** - Expte. N° 89 - Año 2016 - que el Martillero Público RAUL CONRADO GALARZA rematará el día 11 de Marzo del Año 2019, a las 11 (once) horas en calle 25 de Mayo N° 851 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, un AUTOMOTOR Marca FORD tipo PICK UP - DOMINIO DTB705, propiedad de la ejecutada, el que se realizará al contado, sin base y mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el veinte (20%) por ciento del valor del bien en concepto de seña y la comisión del 8% del que resulte comprador (art. 50 inc. 1° apartado b).- Debiendo exigir a quien resulte comprador la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del juzgado y electrónico bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 56 y 590 de la Ley 2559. M, el que deba depositar el saldo del precio (art. 583 de la Ley 2559.M) dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal local. Consultas Martillero Actuante T.E. 3735-631234, rgmartillero@yahoo.com.ar o 25 de Mayo N° 851 - Villa Ángela, Chaco.- 12 febrero 2019.-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.Nº 176.864 E:20/2 22/2/19

CONTRATOS SOCIALES

PENIEL & CIA. S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de del Registro Publico de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos: "**P S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E-3-2018-7349-E, se hace saber por un día que: Por Contrato Social de fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho; los señores JULIO CESAR VARELA, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 31.236.381, CUIT/CUIL N° 20-31236381-0, nacido el 24 de marzo de 1985, de estado civil soltero, con domicilio en Mz. 137 Pc. 7 del Barrio 134 Viviendas, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y Don JOSE LUIS ZINI, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 22.864.819, CUIT/CUIL N° 20-22864819-2, nacido el 27 de agosto de 1972, de estado civil casado, con domicilio en Mz. 71 Pc. 6 del Barrio Ramseyer, Presidencia Roque Sáenz Peña, Pro-

vincia del Chaco, convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de "PENIEL & CIA. S.A.S y tendrá su domicilio principal en Juan Manuel de Rosas N° 744 - Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cuya duración será de ochenta años (80 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, confección, producción, industrialización, armado, importación, exportación, elaboración, transformación, comercialización y colocación de aberturas de aluminio y productos de aluminio, sus partes y accesorios o subproductos; carpintería de aluminio y montaje de vidrio en cualquiera de sus formas o variedades; compraventa, almacenamiento y transporte de aluminio y/o aberturas de aluminio, sus partes y accesorios o subproductos, refacciones constructivas, en todas sus formas y variedades, construcción en seco; efectuando todas las actividades complementarias o suplementarias destinadas a lograr sus fines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer actos que no seas prohibido por leyes o este contrato. Representaciones: ejercer la representación de terceros ya se trate de personas de existencia física o ideal en calidad de administradora, gestora o fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto e incluso adquirir y enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o especiales. La enunciación que ante sede es simplemente explicativa y no implica limitación de alguna actividad. El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000) dividido en doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en partes iguales, e integran en efectivo el 25% cada uno en este acto y el 75% en un plazo de dos (2) años. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. VARELA JULIO CESAR, DNI N° 31.236.381, y el cargo de administrador suplente será ocupado por el SR. ZINI JOSE LUIS DNI N° 22.864.819, quienes durarán en su cargo, lo que dure la sociedad. La fecha de cierre de ejercicio comercial será el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 18 de febrero de 2019.

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.903

E:20/2/19

>*<

POLCH S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. POLCH S.A.S., Expte: E-3-2019-413-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 07/02/2019, el Sr. Agustín ALEMAN, nacido el 6 de abril de 1990, con Documento Nacional de Identidad N° 34.301.144, CUIT 20-34301144-0, Soltero, hijo de Jose Francisco Aleman y de Rosa Beatriz Abraham, Abogado, domiciliado en calle Pellegrini

N° 349, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará POLCH S.A.S., estará domiciliada en calle Pellegrini N° 349, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro o fuera de del país, las siguientes actividades: DESARROLLO: de páginas web, e-Commerce, aplicaciones móviles, sistemas de gestión, y sistemas informáticos en general. 2- Asesoramiento en procesos empresariales e implementación de sistemas: comprende análisis de los procesos, estructura, puestos y funciones de la empresa y su vinculación con los sistemas informáticos. 3- Diseño e implementación de propuestas dirigidas a mejorar el desempeño de la organización orientada a procesos y sistemas. 4- Asesoramiento en marketing digital: definición de herramientas claves para tener presencia digital, creación de campañas en redes sociales, Google, e-mail marketing, re-marketing, entre otras. 5- Venta de hardware. 6- Asesoramiento en la creación y dirección de negocios, y consultoría empresarial en general. 7- Efectuar actividades de Investigación, Desarrollo, e Innovación dentro del ámbito de la tecnología, consultoría, y sistemas. 8- Efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo la compra de acciones e inversión en otras empresas de igual o diferente rubro. PUBLICITARIAS: explotación de publicidad en medios gráficos, audiovisuales electrónicos, vía pública y/o cualquier otro medio existente, mediante la contratación de espacios fijos y/o móviles. Diseñar y asesorar en campañas publicitarias, marketing comercial o político. Diseño y realización de revistas especializadas, folletería. Newsletters e impresos corporativos. Producción de comerciales para cualquiera de los medios citados. CONSULTORIA: para la realización de eventos deportivos, artísticos, exposiciones, ferias, fiestas, lanzamientos de productos, seminarios, conferencias, encuentros empresarios, campañas de relaciones públicas, diseño de estrategias de comunicación, realización y análisis de encuestas comerciales y/o políticas. Pudiendo realizar estas acciones por sí misma, asociada o contratando a terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresarial. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), divididos en QUINIENTAS (500) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra. Rosa Beatriz Abraham. El cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Agustin Aleman. Ambas permanecerán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 14 de febrero de 2019.

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.881

E:20/2/19

SANA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. SANA S.A.S., Expte: E-3-2019-411-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 07/02/2019, el Sr. Agustín ALEMAN, nacido el 6 de abril de 1990, con Documento Nacional de Identidad N° 34.301.144, CUIT 20-34301144-0, Soltero, hijo de Jose Francisco Aleman y de Rosa Beatriz Abraham, Abogado, domiciliado en calle Pellegrini N° 349, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará SANA S.A.S.; estará domiciliada en calle Pellegrini N° 349, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1- Prestación de SERVICIOS MEDICOS y complementarios: creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades sean públicas o privadas; creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y capacitación social individual o colectiva y su financiación a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será presentado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos. 2- INMOBILIARIA: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de

propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 3- COMERCIALES: Compra-venta, distribución, consignación, importación y exportación, al por mayor y/o menor de bienes y productos de consumo humano, de origen animal vegetal, mineral y/o artificial, proteínas, productos pesqueros y derivados; productos en conservas, aceites, bebidas con y sin alcohol, jugos, dulces y embutidos en sus modalidades, usos y aplicaciones; productos de limpieza naturales, químicos y todos los artículos y/o productos relacionados. 4- Financiera de inversión: Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19.550. 5-Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas. Podrá asimismo, efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; entes pertenecientes a los mismos y con organismos descentralizados, obras sociales o particulares y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras. Importaciones, exportaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), divididos en QUINIENTAS (500) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El accionista constituyente ha suscripto QUINIENTAS (500) acciones por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). El capital se encuentra suscripto en su totalidad, e integrado en un 25 por ciento de ley, equivalente a PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500). El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha. El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra. Rosa Beatriz Abraham, nacida el 3 de marzo de 1963, con Documento Nacional de Identidad N° 16.367.057, CUIL 27-16367057-2, Casada con Jose Francisco Aleman, Empleada, domiciliada en calle Pellegrini N° 349, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. El cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Agustín Aleman, nacido el 6 de abril de 1990, con Documento Nacional de Identidad N° 34.301.144, CUIT 20-34301144-0, Soltero, hijo de Jose Francisco Aleman y de Rosa Beatriz Abraham, Abogado, domiciliado en calle Pellegrini N° 349, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Ambas permanecerán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 14 de febrero de 2019.

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 176.882

E:20/2/19